

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

**V**  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.418

Martes 7 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2792759**

#### EXTRACTO

IVÁN GARCÍA ASTABURUAGA, Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de San Vicente de Tagua Tagua, Carmen Gallegos N° 320, Certifico: Por escritura pública fecha 01 de abril de 2026, ante mí, Repertorio N° 421-2026, don FERNANDO ANDRÉS DÍAZ FLORES, Villa Toscana Uno, calle Florencia número mil seiscientos veinticinco, San Vicente, O'Higgins; MAURICIO FERNANDO DROGUETT SILVA, Exequiel González N° 15, of. 201, San Vicente, O'Higgins, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social "Sociedad de Servicios y Asesorías Integrales Díaz y Droguett Compañía Limitada", pudiendo usar nombre fantasía "D&D Asesorías Integrales Ltda.". Administración y uso razón social corresponde ambos socios, facultades expresadas en escritura. Capital: \$5.000.000 contado momento suscripción, en partes iguales. Socios limitan responsabilidad al monto de sus aportes. Objeto: 1.- Construcción, edificación, montaje, explotación, estudio ejecución de todo tipo de obras y proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena, sola o asociada con otras personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del país; sean éstas habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras u obras públicas; realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros; servicios de mantención industrial; fabricación, extracción, transformación, obtención y comercio interno e internacional de materiales, útiles, implementos y maquinaria de construcción, edificación y montaje transportes de materiales de construcción, áridos y otros; el desarrollo de proyectos inmobiliarios; la compra, venta, enajenación, y arriendo de bienes raíces o muebles y maquinarias; la realización de loteos y obras de urbanización; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o subsidios habitacionales; implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y obras de Ingeniería y Construcción; la gestión de corretaje de propiedades, de arrendamiento y de uso de condominios; y en general realizar todas las actividades que de uno u otro modo, en la actualidad o en el futuro, se relacionan con los objetivos que se han señalado que los socios estimen pertinentes o relacionados con el objetivo social. 2.- Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena, explotarlos directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones y obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos en relación con cualquier clase de bienes; la realización de inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o derechos en sociedades y cualquier clase de títulos o valores mobiliarios, con la facultad de administrar dichas inversiones. La sociedad podrá, asimismo, para un mejor y adecuado cumplimiento de su objeto social, constituir, adquirir, integrar como asociada o en otra forma directamente, o con terceros o sociedades filiales, sociedades, instituciones de cualquier clase o naturaleza tanto a nivel nacional como internacional; y cualquiera otra actividad análoga, complementaria o anexa a las señaladas anteriormente. 3.- La prestación de servicios, programas de capacitación, asesoría y enseñanza destinada a las diversas áreas profesionales, enfocadas a las especialidades de formación técnica, superior o de desarrollo y perfeccionamiento laboral destinado a individuos, personal de microempresa, empresas nacionales y transnacionales, Organismos Públicos y Privados en las modalidades presenciales, semipresencial y a distancia; la contratación y subcontratación de recursos humanos, personal de las diversas áreas profesionales y técnicas destinadas a la capacitación y enseñanza, así como la prestación de servicios de capacitación; y, en general, desarrollar cualquier actividad o negocio que se relacione directa o indirectamente con este objeto y que determine la empresa realizar de acuerdo a lo determinado por las leyes y

**CVE 2792759**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

normativas vigentes; y la creación, diseño, producción y publicación de materiales por medios impresos, electrónicos y digitales que faciliten entregar un servicio de calidad en las capacitaciones, cursos, y talleres entre otros. 4.- Inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades, pudiendo adquirir y enajenar, administrar y percibir sus frutos, y en general realizar todos los actos y contratos que digan relación directa o indirecta con el objeto. Duración: 5 años desde constitución, prorrogable tácita y sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, salvo que algún socio manifiestare voluntad de ponerle término con, a lo menos, 90 días corridos de anticipación al vencimiento respectivo, mediante escritura pública que se subinscribirá al margen de inscripción social. Domicilio social: Santiago. Demás estipulaciones en escritura extractada.- SAN VICENTE, 01 DE ABRIL 2026.

